



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 071-2023-MPCP

Pucallpa,

12 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente Interno N°00395-2023, de fecha 05 de enero del 2023, que contiene el Memorando N°008-2023-MPCP-ALC-GM de fecha 05 de enero del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía de esta Entidad Edil, y el Informe Legal N°023-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 09 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al respecto el Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°240-2018-EF (en adelante el Reglamento) se establecen los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el artículo 7º numerales 1 y 2 del D.L. N°1362, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en dicho dispositivo legal, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el cual asume roles de ser: (i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia, conforme lo establecido en el artículo 8º del citado dispositivo legal. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal o su equivalente, ejercen las funciones del Consejo Directivo de Pro Inversión; y, ii) Órgano de coordinación con Pro Inversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión, conforme lo establecido en el artículo 9º del citado dispositivo legal;

Que, el numeral 7.3 del citado artículo 7º de la Ley, precisa que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía u otra entidad pública habilitada por la Ley, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Pública Privadas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo N°1362, aprobado mediante Decreto Supremo N°240-2018-EF, refiere: "El Comité de Promoción de la Inversión Privada de un Ministerio o de otras entidades públicas habilitadas mediante Ley expresa, que pertenezcan o se encuentren adscritas al Gobierno Nacional, es un órgano colegiado integrado por tres (3) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea de asesoramiento de la entidad;"

Que, mediante Memorando N°008-2023-MPCP-ALC-GM de fecha 05 de enero del 2023, la máxima autoridad de esta entidad edil, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se conforme el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el mismo que deberá estar integrado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia de Infraestructura y Obras, debiendo asignarse al referido comité los roles y funciones establecidos por Ley;

Que, mediante Informe Legal N°023-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando que de conformidad a los antecedentes y al análisis realizado, es PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que se designe al Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, en ese sentido, corresponde a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, crear el Comité de Promoción de la Inversión Privada y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la norma vigente;

Que, estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo

N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°240-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, encargado de diseñar, conducir y concluir los procesos de promoción de la inversión privada mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°240-2018-EF, el cual estará conformado de la manera siguiente;

Presidente	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Primer Miembro	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
Segundo Miembro	Gerente de Infraestructura y Obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR al Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, las funciones establecidas en el numeral 6.1 del artículo 6°, el artículo 7° y el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°240-2018-EF, así como las demás funciones que le resulten aplicables.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros designados en el Artículo Primero.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de esta Entidad Edil.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL